

DECRETO N° 14/2000

Puerto Yera, Noviembre 17 del 2000

Visto:

La falta de cumplimiento de las obligaciones, por parte de la firma Basetta S.A.

Considerando:

Que es necesario iniciar el Juicio de Apremio, e los fines de percibir los taxes por Inmobiliaria y Servicio de Agua.

Que es un contingente importante y los de la vigencia del Código Fiscal y Ordenanzas Imp, otras amales no ha tributado.

Que hace a la responsabilidad, no dejar pasar mas tiempo.

Por ello:

El Presidente de la Junta de Fomento de Puerto Yera en uso de las atribuciones establecidas en la Ley 3001 y sus concordantes

DECRETA.

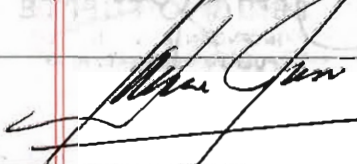
Artículo 1°: Iniciar Juicio de Apremio para el cobro de lo adeudado por taxa general Inmobiliaria y Servicio de agua, a la firma Basetta S.A. titulares de los inmuebles de la Urb. Sra. General.

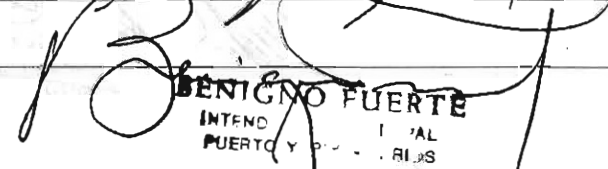
Artículo 2°: Proceder e iniciar por tenerse de plencia respectiva de Juicio, de todos los inmuebles registrados bajo ese firme.

Artículo 3°: Comunicar el texto de este Decreto.

Artículo 4°: El presente es refundado por el Secretario Municipal.

Artículo 5°: Registre, dese cancelar con gracia, archívese


Of. N. Osvaldo Saporitta
SECRETARIO MUNICIPAL
PUERTO YERUA - E. RIOS


BENIGNO FUERTE
INTENDENTE
PUERTO YERUA - E. RIOS